

NÚMERO 2017-13-12-002-P00828.-

ESCRITURA DE
CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
INGENIEROS & ARQUITECTOS
CONSTRUCTORES
INGARCONS S.A.-



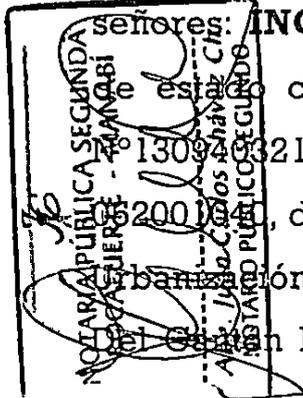
CUANTÍA: \$ 800.00

DI: DOS COPIAS

N° TRAMITE: 43047-0041-17 05/07/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

En la ciudad de Rocafuerte cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles catorce de junio del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **JUAN CARLOS CHÁVEZ CHANCAY**, Notario Público Segundo del cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, los

señores: **INGENIERO ESCOBAR AREQUIPA TUKER EDISON**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No 1300240321-8, teléfono convencional Número 200104, domiciliado en la calle 27 de Junio Y Avenida La Paz, en la urbanización La Campiña Casa # 9, Parroquia: 18 De Octubre, cantón Portoviejo; **GALO XAVIER PICO ZAMBRANO**, de



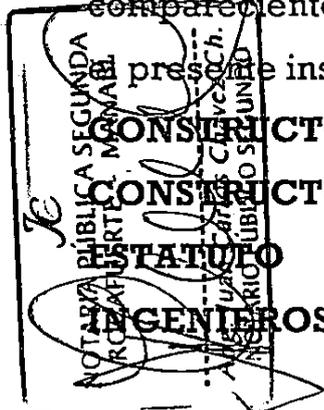
estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía N° 131318843-3, teléfono convencional Número 052634315 domiciliado en la Calle San Eduardo y Vicente Macías Cuarta Transversal, Parroquia: Andrés de Vera, Cantón Portoviejo; **INGENIERO ADRIÁN RAFAEL VÉLEZ LOOR**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía N° 131116862-7, teléfono convencional Número 052000086, domiciliado en la Calle Víctor Vélez, Urbanización San Luis Casa 40 de parroquia: 18 De Octubre, del cantón Portoviejo; **ARQUITECTA JENNY KATHERINE BAREN VILLAGÓMEZ**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía N° 131232110-0, teléfono convencional Número 052580337, domiciliado en la Calle Miguel Cevallos Calero, de la Parroquia: 18 De Octubre, del Cantón Portoviejo; los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, todos de paso por esta ciudad, hábiles y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerles personalmente doy fe. En virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el



Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una que contiene la constitución de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INGARCONS S.A.** de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas; **UNO: INGENIERO ESCOBAR AREQUIPA TUKER EDISON**, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía N°130940321-8. **DOS: GALO XAVIER PICO ZAMBRANO**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía N° 131318843-3. **TRES: INGENIERO ADRIÁN RAFAEL VÉLEZ LOOR**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía N° 131116862-7. **CUATRO: ARQUITECTA JENNY KATHERINE BAREN VILLAGÓMEZ**, de estado civil soltera, portadora de la cédula de ciudadanía N° 131232110-0, todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Portoviejo, de la provincia de Manabí, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos.- **SEGUNDA.-** Los

comparecientes, manifiestan que es su voluntad fundar mediante presente instrumento la compañía anónima que se denominará:

CONSTRUCTORA INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INGARCONS S.A.- CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES



**INGARCONS S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,
NATURALEZA, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE
DURACION.- ARTICULO UNO.- NATURALEZA Y**

DENOMINACIÓN: La Compañía llevará el nombre de
**COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INGENIEROS &
ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INGARCONS S.A.-**

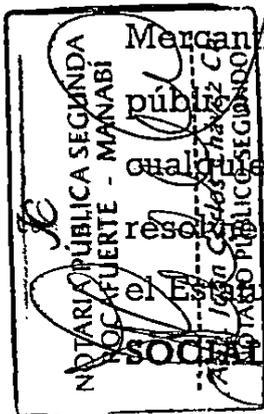
ARTICULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio principal de la
Compañía es en la ciudad de Portoviejo, cantón Portoviejo,
Provincia de Manabí, República del Ecuador; pero podrá tener
propiedades, establecimientos comerciales, industriales,
agencias y sucursales en cualquier parte del país, previa
resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada con
sujeción a la Ley y al presente Estatuto.- **ARTICULO TRES.-**

OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará a la construcción de
todo tipo de edificios, casas familiares individuales, edificios
multifamiliares, incluso edificios de altura elevadas, viviendas
para ancianos, casas para beneficencia, orfanatos, cárceles,
cuarteles, conventos, parques, áreas de recreación, casas
religiosas, hospitales, edificios públicos, incluye
remodelación, renovación o rehabilitación de estructuras
existentes, construcción de puentes, canales, túneles, vías,
viaductos, pasos elevados, dragados, obras hidráulicas,
obras portuarias e infraestructura de alcantarillados, agua
potable y otros suministros públicos como telefonía,
electricidad, etc.. Compra, venta y alquiler de maquinaria para
la construcción. Estudios, diseños y asesorías para la

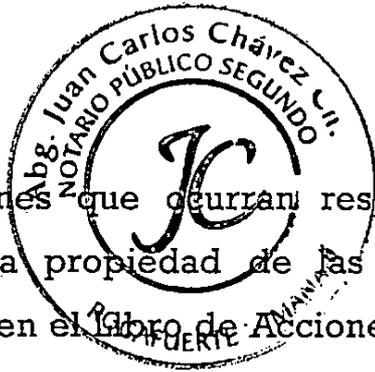


construcción de obras de ingeniería civil y arquitectónica incluido topografía y estudios de suelos, mantenimiento de instalaciones y estructuras, demolición de estructuras, movimientos de tierras, sistemas de limpieza por aspiración en edificios u otros proyectos de construcción, limpieza de edificios nuevos después de su construcción, actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: cimentación, incluida la hincadura de pilotes, instalación y desmontaje de andamios y plataformas de trabajo, excluido el alquiler de andamios y plataformas, colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra, construcción de cubierta de techos y tejados de edificios residenciales, construcción de obras subterráneas, transporte de materiales para la construcción de obras. Para cumplir con el objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.- **ARTICULO CUATRO.-PLAZO Y DURACION:** El plazo de duración por el que se forma la Compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro

Mercantil del domicilio principal de la Compañía, de la escritura pública de constitución de la misma; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviere la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.- ARTICULO**



CINCO.- DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social de La Compañía, al momento de su constitución es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800,00 USD), y el capital suscrito y pagado es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800,00 USD) dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- **ARTICULO SEIS.- AUMENTO, DISMINUCIÓN Y CAPITALIZACIÓN DE CAPITAL:** El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho aumento. En todo lo relativo al aumento o disminución de capital, capitalización y demás asuntos que hagan relación con el Capital Social, se estará a lo dispuesto por la Ley.- **ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto y número de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **CAPITULO TERCERO.- DE LAS ACCIONES.- ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás



modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.-

CAPITULO CUARTO.- DE LA FISCALIZACIÓN, REPARTO DE UTILIDADES.- EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE Y RESERVAS LEGALES.-

ARTICULO DIEZ.- FISCALIZACIÓN Y REPARTO DE UTILIDADES:

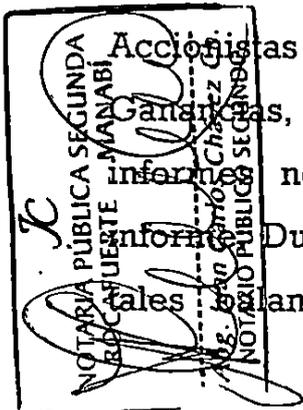
La fiscalización la Compañía, correrá a cargo de la Junta General de Accionistas; misma que nombrará cada año un comisario, que pueden o no ser accionistas, uno principal y uno suplente, quienes tienen derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.- Las utilidades

se repartirán a los accionistas, en proporción a sus acciones debidamente pagadas.-

ARTÍCULO ONCE.- EJERCICIO ECONÓMICO Y BALANCE:

El ejercicio económico será anual, mismo que correrá a partir del uno de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de

Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Gastos, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los



accionistas en las Oficinas de la Compañía.- **ARTICULO DOCE.-**
RESERVA LEGAL: De las utilidades líquidas se segregará por lo
menos el veinte por ciento anual para la formación e incremento
del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste
alcance por lo menos el cien por ciento del Capital Social.
Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la
creación de reservas especiales o extraordinarias.- **CAPITULO**
QUINTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y
REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TRECE.-
GOBIERNO ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La
Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
administrada, por el Presidente y por el Gerente General; con las
atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y
estos Estatutos.- La representación legal, judicial y extrajudicial
de la Compañía, será ejercida o ejecutada por su Gerente
General.- En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva o
impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado
por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento
temporal de este último, será reemplazado por el Gerente
General, hasta que la Junta General nombre al titular, el plazo de
duración en sus cargos será de dos años, pudiendo ser
reelegidos indefinidamente.- A más de la forma de
representación prevista por la Ley, un accionista podrá ser
representado, en Junta General mediante una carta de
autorización simple firmada por el accionista.- **CAPITULO**
SEXTO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- Sección Uno: DE LA



**JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO CATORCE.-
DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:**

La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía; se compone de los accionistas o de sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los Reglamentos de la Superintendencia de Compañías y los presentes Estatutos exigen.- Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar solo los asuntos puntualizados en la convocatoria, tales como, el balance anual, los informes que presente el Gerente General, la formación del fondo de reserva, la distribución de utilidades, etc. Sin perjuicio de los demás asuntos que se deban tratar La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO**

QUINCE.- CONVOCATORIA: La convocatoria a Junta General, Ordinaria y Extraordinarias de Accionistas, la hará el Presidente o el Gerente General de la Compañía en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, acorde a la información constante en los libros de la Compañía,

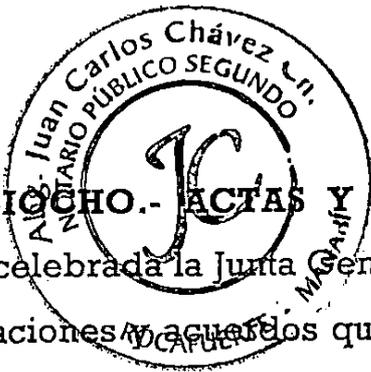
esta convocatoria deberá ser por lo menos con ocho días de anticipación a la fecha en la que se realizará la misma. El comunicado deberá contener todos y cada uno de los asuntos a tratar en dicha Junta, mismo en el que se indicará el lugar, el día, la fecha, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones de asuntos no expresados en la convocatoria.-

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
ROCAFUERTE - MANABÍ
Juan Carlos Chávez C.ri.
Abogado Público Segundo

Igualmente, el Presidente o el Gerente General de la Compañía, convocarán a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-

ARTICULO DIECISEIS.- QUORUM: Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.-

ARTICULO DIECISIETE.- MAYORIA Y RESOLUCIONES: Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mayoría de votos del capital social pagado concurrente; entendiéndose que el accionista tiene derecho a un voto por cada acción de un dólar. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas, sin perjuicio de la acción que estos tienen para impugnar las Resoluciones de la Junta General, ante el Juez de lo Civil de la Jurisdicción dónde La Compañía tiene su domicilio principal, en los términos prescritos en la Ley de Compañías.-



ARTÍCULO DIECIOCHO.- ACTAS Y EXPEDIENTES DE LA

JUNTA: Luego de celebrada la Junta General, deberá extenderse el acta de deliberaciones y acuerdos que llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta. Se formará un expediente de cada Junta, el expediente contendrá una copia del acta y de los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada en la Ley y los Estatutos. Se incorporarán también a dichos expedientes todos aquellos documentos que hubieren sido conocidos por la Junta. Las actas podrán extenderse o reducirse a escrito a computadora e impresas y debidamente foliadas.- **ARTICULO DIECINUEVE.- JUNTAS**

GENERALES UNIVERSALES: La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías; esto es que, no obstante de lo dispuesto en artículos anteriores, la Junta General, se entenderá convocada y legalmente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del Capital Social y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta General, quienes deberán suscribir la correspondiente acta bajo sanción de fealdad. Sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales se considere suficientemente informados.- **ARTÍCULO VEINTE.-**

DE LA PRESIDENCIA: Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
ROCAFUERTE - MANABI
ABE Juan Carlos Chávez
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta.- **ARTICULO VENTIUNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar y remover por causas legales señaladas en la Ley, al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; b) Ejercer las facultades que la Ley y los presentes Estatutos le confieren y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes Estatutos le exigen; c) Conocer y resolver todos los informes que presenten el Directorio y los Órganos de Administración y Fiscalización; así como también aprobará los informes relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; d) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; e) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, el Gerente General y el Comisario; f) Disponer que se inicien las acciones legales correspondientes, en caso de que se determinen



responsabilidades e irregularidades, producidas por parte de los administradores, Gerente General, Tesorero, que perjudique directa o indirectamente a la Compañía; g) Conocer y resolver sobre la enajenación o gravamen de los bienes muebles o inmuebles de la Compañía; h) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; i) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Compañías; j) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; k) Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; l) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; m) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; n) En general dirigir la marcha de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como órgano directivo supremo de la Compañía; o) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos y que no atribuyen expresamente a otro organismo.- **SECCIÓN**

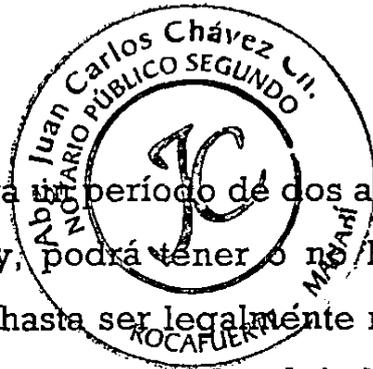
DOS: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO

VEINTIDOS.- EL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía es elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. Será elegido de entre los miembros o no. Las Juntas Generales serán

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
ROCAFUERTE - MANABÍ
Abg. Juan Carlos Chávez C.I.
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

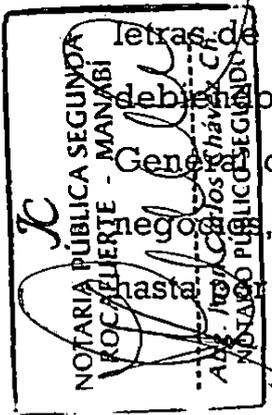
presididas por éste, en su ausencia, conforme se establece en el artículo trece de los presentes Estatutos. El Gerente General actuará como secretario de la Junta General, y a su falta se designará un secretario Ad - Hoc.- **ARTICULO VEINTITRES.-**

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de accionistas, conforme a la Ley y a los presentes Estatutos; b) Suscribir junto al Secretario las correspondientes actas de las Juntas Generales que se realicen; c) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; d) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; e) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; f) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas; g) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; h) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.- **Sección Tres: DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VEINTICUATRO.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General



de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. El Gerente General, tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales de la Compañía, con sujeción a la Ley y a los presentes Estatutos Sociales y las instrucciones impartidas por la Junta General.-
ARTÍCULO VEINTICINCO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) Realizar todos los actos de administración y gestión diaria de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de su objetivo social; c) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; d) Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; f) Abrir cuentas corrientes o de ahorros y designar a las personas autorizadas para girar cheques, realizar transferencias bancarias o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas; g) Librar, endosar y aceptar

letras de cambio y cualquier otro título para efectos comerciales, debiendo contar para ello con la debida autorización de la Junta General de Accionistas; h) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta el monto que le autorice la Junta General de Accionista;



i) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; j) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; k) Someter anualmente a la Junta General de accionistas los informes económicos y de labores de la Compañía; l) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a los dispuesto en el Estatuto y en la Ley; m) Nombrar y remover al personal de la Compañía; así como también, fijar sus remuneraciones, mismas que no podrán ser inferiores al salario básico unificado vigente al tiempo de la contratación, exceptuándose, aquellos que sean contratados a tiempo parcial; n) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas, velar por el mantenimiento y conservación de todos los documentos de la Compañía en los libros mencionados; o) Formular a la Junta General las recomendaciones que considere necesarias, en cuanto a la distribución de utilidades y constitución de reservas; p) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; q) Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; r) Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; s) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de



Accionistas. **CAPITULO SEPTIMO. DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO VEINTISEIS.- DEL COMISARIO:** La

Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal, accionista o no, quienes durará dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO**

VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL

COMISARIO: Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.- **CAPITULO**

OCTAVO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA

COMPANIA.- ARTICULO VENTIOCHO.- DISOLUCION Y

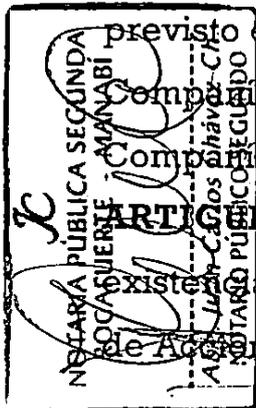
LIQUIDACION: La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección XII de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto.- **ARTICULO**

VEINTINUEVE.- DISPOSICIÓN GENERAL: En todo lo no

previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.-

ARTICULO TREINTA.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la

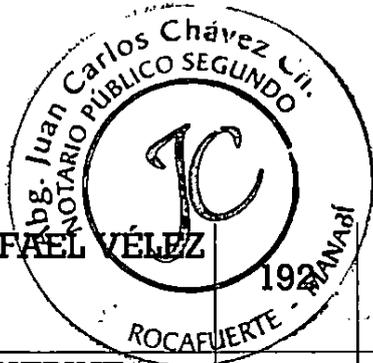
existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de



Handwritten signature or initials.

cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.- **ARTICULO TREINTA Y UNO.- AUDITORIA EXTERNA:** En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES: Uno.- Declaración Jurada:** Los comparecientes declaramos bajo juramento que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía, provienen de actividades lícitas.- **Dos.- Capital inicial:** El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, divididos en ochocientas acciones del valor de un dólar cada una; capital que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en numerario. Lo expuesto sobre la forma de suscripción y de pago por parte de los accionistas, se detalla en el cuadro de Integración y/o Suscripción y Pago de Capital Social que se expresa a continuación: **CUADRO DE INTEGRACIÓN Y/O SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INGARCONS S.A.**

No.	Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Porcentaje	Número de acciones
1	TUKER EDISON ESCOBAR AREQUIPA	192	192	24 %	192
2	GALO XAVIER PICO ZAMBRANO	224	224	28 %	224



3	ADRIÁN RAFAEL VÉLEZ LOOR	192	192	24 %	192
4	JENNY KATHERINE BAREN VILLAGÓMEZ	192	192	24 %	192
	TOTAL	800	800	100,00%	800

De la manera antes indicada queda suscrita la totalidad de acciones en que se divide el capital social de la Compañía, las mismas que los suscriptores pagan en acciones cada una de ellas el 100%, según se desprende del cuadro de integración de capital antes detallado y de respectivo certificado de depósito de integración de capital, emitido por uno de los bancos de la localidad del cual se incorporan documentos habilitantes.

CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: Los accionistas declaran bajo juramento que el capital de la compañía será pagado en los montos indicados en el cuadro de integración y pago del capital social una vez constituida la compañía, en institución bancaria de acuerdo con lo estipulado en el artículo 147 de la Ley de Compañías.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- PRIMERA.-** Nómbrase como Presidente de la

Compañía al señor **TUKER EDISON ESCOBAR AREQUIPA**, Gerente General al señor **GALO XAVIER PICO ZAMBRANO**.- **SEGUNDA.-** El abogado patrocinador del presente trámite así como también el señor **TUKER EDISON ESCOBAR AREQUIPA**, Presidente de la Compañía y el señor **GALO XAVIER PICO ZAMBRANO**, Gerente General, quedan

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
 ROCAFUERTE - MANABÍ
 Abg. Juan Carlos Chávez C. II.
 NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

autorizados para efectuar las acciones requeridas y conducentes para obtener la legal y debida aprobacion en inscripcion del presente contrato de constitucion de la Compania en el Registro Mercantil.- Agregue Usted Señor Notario, las cláusulas de estilo necesarias para el perfeccionamiento y validez de ésta Escritura.- Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Tito Alfredo Chávez Mendoza, profesional con Matrícula N° 13-1986-35 Foro de Abogados.- Para la celebracion y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que les fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptacion de su contenido y firman conmigo, en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura de todo lo cual doy fe.-

LOS COMPARECIENTES

f) 
Escobar Arequipa Toker Edison
C. C. N° 130940321-8



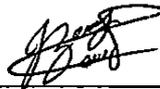
f) 
Galo Xavier Pico Zambrano
C. C. N° 131318843-3





f) 
Adrián Rafael Vélez Loor
C.C. N° 131116862-7



f) 
Jenny Katherine Baren Villagómez
C.C. N° 131232110-0



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
ROCAFUERTE - MANABÍ
Abg. Juan Carlos Chávez Ch.
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

**ABOGADO JUAN CARLOS CHÁVEZ CHANCAY
NOTARIO PÚBLICO II DEL CANTÓN ROCAFUERTE**

SE OTORGA ANTE MI, EN FE DE LO CUAL
CONFIERO ESTE... TESTIMONIO, QUE
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN EL CANTÓN
ROCAFUERTE, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Juan Carlos Chávez Chancay
NOTARIA II CANTÓN ROCAFUERTE

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
ROCAFUERTE - MANABÍ
Abg. Juan Carlos Chávez Ch.
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 131232110-0

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: BAREN VILLAGOMEZ JENNY KATHERINE
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-10-06
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: ARQUITECTO
E33832222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: BAREN FIGUEROA JOSE ESEQUIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLAGOMEZ PAREDES JENNY DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PORTOVIEJO 2014-09-12
FECHA DE EXPIRACION: 2024-09-12





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 130940321-8

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: ESCOBAR AREQUIPA TUKER EDISON
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO: 1990-03-27
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ANA GABRIELA MENDOZA GOMEZ




INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: ESCOLERO
E33832222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESCOBAR GARCIA TUKER EDISON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AREQUIPA TUAREZ ELENA EMERATIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: PORTOVIEJO 2017-02-22
FECHA DE EXPIRACION: 2027-02-22

1987-10-06 / 12-08-09





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

013 JUNTA No.
013-327 NUMERO
1309403216 CEDULA
ESCOBAR AREQUIPA TUKER EDISON APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
PORTOVIEJO CANTON
PORTOVIEJO PARROQUIA

CIRCUINSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA No.
006-024 NUMERO
1312321100 CEDULA
BAREN VILLAGOMEZ JENNY KATHERINE APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
PORTOVIEJO CANTON
12 DE MARZO PARROQUIA

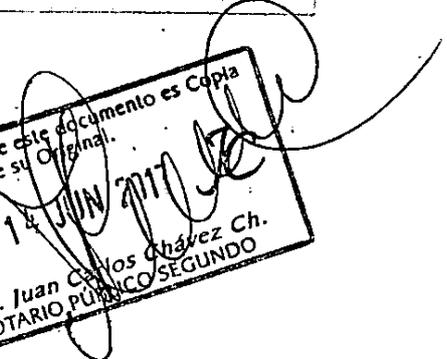
CIRCUINSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 1




DOY FE: Que este documento es Copia Auténtica de su Original.

Rocafuerte 1 JUN 2017

Abg. Juan Carlos Chávez Ch.
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 131116862-7



CECULA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VELEZ LOOR
 ADRIAN RAFAEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 EL EMPALME
 VELASCO IBARRA
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-12-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR
 INGENIERO

PRINCIPAL / OCUPACION
 INGENIERO

ESKON 242

00101124

APellidos y Nombres del Padre
 VELEZ CEVALLOS OTTO RAFAEL

APellidos y Nombres de la Madre
 LOOR LOOR CRUZ AMPARO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 PORTOVIEJO
 2017-01-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-01-09

ICM 15 10 428 N

048 - 311

1311168627

048 - 311

1311168627

VELEZ LOOR ADRIAN RAFAEL

MANABI

PROVINCIA

PORTOVIEJO

CANTÓN

12 DE MARZO

PARROQUIA

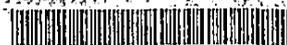
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1

Director General

Pres. del Registro





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

048 - 311

1311168627

VELEZ LOOR ADRIAN RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI

PROVINCIA

PORTOVIEJO

CANTÓN

12 DE MARZO

PARROQUIA

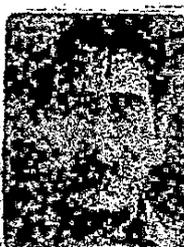
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1

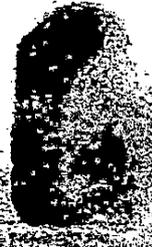


ESPACIO EN BLANCO


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 CIUDADANIA 131318843-3
 PICO ZAMBRANO GALO XAVIER
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 5 DICIEMBRE 1990
 001- 0226 00451 M.
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1991



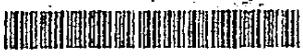
ECUATORIANA ***** A1333E112E
 SISTEMA SUPERIOR ESTUDIANTE
 GALO FREDY PICO CANTOS
 CARRERA DOLORES ZAMBRANO CEDENO
 PORTOVIEJO 06/01/2009
 06/01/2021
 REN 0596942




 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA 004 - 224 1313188433
 NUMERO CEDULA
 PICO ZAMBRANO GALO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION: 2
 PORTOVIEJO CANTON ZONA: 5
 ANDRES DE VERA PARROQUIA



DOY FE: Que este documento es Copia
 Auténtica de su Original.
 Rocafuerte 4 JUN 2017
 Abg. Juan Carlos Chávez Ch.
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO

Ecuador

BANECUADOR B.P.
AGENCIA CANTONAL ROCAFUERTE

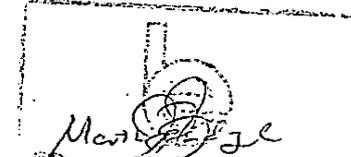
A petición de parte interesada, **CERTIFICO:**

Que la "CONSTRUCTORA INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INGARCONS S.A.", con su representante el SR. TUKER EDISON ESCOBAR AREQUIPA de cédula de ciudadanía N° 130940321-8 y el SR. GALO XAVIER PICO ZAMBRANO con cédula de ciudadanía N° 131318843-3 en calidad de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL respectivamente, consignaron en esta agencia bancaria el 25 de Mayo del 2017 según comprobante contable N° 39741, la cantidad de USD 800.00 (ochocientos dólares) por concepto de DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.

Esta información es de carácter estrictamente confidencial y no implica ninguna responsabilidad, obligación ni garantía por parte de BanEcuador B.P.; cualquier borrón o enmendadura anula la validez del presente certificado.

Rocafuerte, 25 de Mayo del 2017

Atentamente,


Eco. Martha Peñaherrera Fernández
Delegada de Servicios y Canales
Agencia Rocafuerte

DOY FE: Que este documento es Copia
Auténtica de su Original.
Rocafuerte
Abg. Juan Carlos Chávez Ch.
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Por: INGRESOS VARIOS

Observaciones: CUENTA DE INTEGRACION DEL CAPIT

AL CIA INGARCONS SA

COMPROBANTE CONTABLE

No. Comprobante : 39741
Oficina Origen : 3605 ROCAFUERTE
Area Origen : 234 SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD
Descripción : C C CTA INTEGRACION DE CAPITAL CIA INGARCONS S.A.
Fecha Trans. : 25 05 2017
Estado Comprbt. : NO MAYORIZADO AUTORIZADO

Secuencial: _____
Efectivo : 800.00
IVA : 0.00
Total Págmp: 800.00

No	COD/CUENTA	NOMBRE	Aux	NOMBRE	OFI	NOMBRE	Area	Concepto	VALOR M. NACIONAL		
									DEBITO	CREDITO	TIPO
1	25909003	VARIOS			3605	ROCAFUERTE	234	C C CTA INTEGRACION DE CAPITAL CIA INGARCONS S.A.	800.00		N
2	21059802	INTEGRACION DE CAPITAL			3605	ROCAFUERTE	234	C C CTA INTEGRACION DE CAPITAL CIA INGARCONS S.A.		800.00	N

TOTALES REPORTE: 800.00 800.00

[Handwritten Signature]
INGARCONS SA

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]
INGARCONS SA

[Handwritten Signature]
Elaborado por: mbhermandez

[Handwritten Signature]
Revisado por: mpenaherrera

Resp. Unidad:

Aprobación Superior por:

INGARCONS S.A.

INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.

ACTA N.1

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA INGARCONS S.A.
INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES.**

En la ciudad de Portoviejo, a los 26 días del mes de Abril del 2017 siendo las 8h00 se constituyeron en sesión de la compañía INGARCONS S.A. en la oficina de la empresa ubicado en la Calle 27 de junio y Avenida La Paz, Urbanización La Campiña, los señores socios Ing. Galo Xavier Pico Zambrano, Ing. Tukoer Edison Escobar Arequipa, Arq. Jenny Katherine Baren Villagómez e Ing. Adrián Rafael Vélez Loor, representando el 100% de acciones, para tratar el siguiente orden del día:

- CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INGARCONS S.A.

Acto seguido se nombra como Secretario de la Junta al Ing. Adrián Rafael Vélez Loor quien pone a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad por los accionistas de la Compañía, y se instala la sesión.

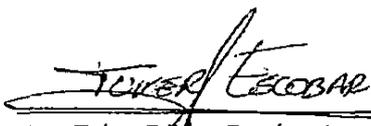
Se da paso al único punto, que se refiere a la constitución legal de la Compañía INGARCONS S.A.

Una vez concluido el orden del día, se pide un receso para la elaboración del acta, receso que es concedido por todos los socios presentes y una vez elaborada el acta se da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad, firmado para constancia de lo actuado en cinco tenores originales, y el Director que lo certifica, siendo las 17h00.

Firman,



Ing. Galo Xavier Pico Zambrano
ACCIONISTA



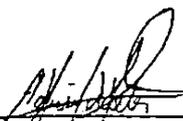
Ing. Tukoer Edison Escobar Arequipa
ACCIONISTA



Arq. Jenny Katherine Baren Villagómez
ACCIONISTA



Ing. Adrián Rafael Vélez Loor
ACCIONISTA



Ing. Adrián Rafael Vélez Loor
SECRETARIO DE LA JUNTA



Portoviejo 26 de abril del 2017

Señor Ing.
Galo Xavier Pico Zambrano
Ciudad.-

Presente

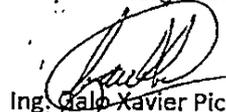
Mediante junta general de accionistas realizada el 26 de abril del 2017, los accionistas de la COMPAÑÍA INGARCONS S.A. INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES decidieron nombrarlo a usted como Gerente General de la misma, con la finalidad de que represente judicial y extrajudicialmente los intereses de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente


Ing. Tucker Edison Escobar
C.C 130940321-8
Presidente

Acepto el cargo conferido


Ing. Galo Xavier Pico Zambrano
Gerente General
C.C 131318843-3

Portoviejo 26 de abril del 2017

Señor Ing.
Tuker Edison Escobar Arequipa
Ciudad.-

Presente

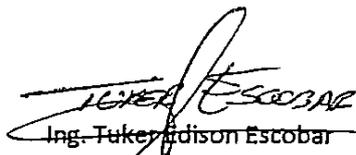
Mediante junta general de accionistas realizada el 26 de abril del 2017, los accionistas de la COMPAÑÍA INGARCONS S.A. INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES decidieron nombrarlo a usted como Presidente de la misma, con la finalidad de que represente judicial y extrajudicialmente los intereses de la compañía.

Particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente


Ing. Galo Xavier Pico Zambrano
Gerente General
C.C 131318843-3

Acepto el cargo conferido


Ing. Tuker Edison Escobar
C.C 130940321-8
Presidente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: PORTOVIEJO

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/04/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7763203
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1309403218 ESCOBAR AREQUIPA TUKER EDISON

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: CONSTRUCTORA INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INGARCONS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F41	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	F4100.10	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: CASAS FAMILIARES INDIVIDUALES, EDIFICIOS MULTIFAMILIARES, INCLUSO EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.20	CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, EJ. FÁBRICAS, TALLERES, PLANTAS DE ENSAMBLAJE, HOSPITALES, ESCUELAS, EDIFICIOS DE OFICINAS, HOTELES, ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, BODEGAS, RESTAURANTES, OBSERVATORIOS, IGLESIAS, MUSEOS, AEROPORTUARIOS, PORTUARIOS Y EDIFICIOS DE ESTACIONES DE BUSES, TROLEBUSES, TREN, INCLUSO ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS INTERIORES TECHADAS ETCÉTERA. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4100.30	MONTAJE Y LEVANTAMIENTO DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS EN EL LUGAR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/07/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

08/06/2017 11.30 PM

L. Merino

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

ESPAÑOL

DOY FE: Que este documento es Copia
Auténtica de su Original.
Roca fuerte 14 JUN 2017
Abg. Juan Carlos Chávez Ch.
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313188433

Nombres del ciudadano: PICO ZAMBRANO GALO XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GALO FREDY PICO CANTOS

Nombres de la madre: CARMEN DOLORES ZAMBRANO CEDEÑO

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS CHAVEZ CHANCAY - MANABI-ROCAFUERTE

DOY FE: Que este documento es Copia
Auténtica de su Original.
Rocafuerte 14 JUNIO 2017
Abg. Juan Carlos Chávez Ch.
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Nº de certificado: 178-030-57947



178-030-57947

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.14 16:32 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Validez desconocida



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1313188433

Nombre: PICO ZAMBRANO GALO XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

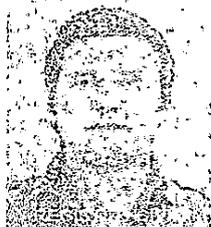
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS CHAVEZ CHANÇAY - MANABÍ-ROCAFUERTE-NT 2 - MANABI - ROCAFUERTE

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Troya Escobar

Número único de identificación: 1309403218

Nombres del ciudadano: ESCOBAR AREQUIPA TUKER EDISON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDOZA GOMEZ ANA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 2012

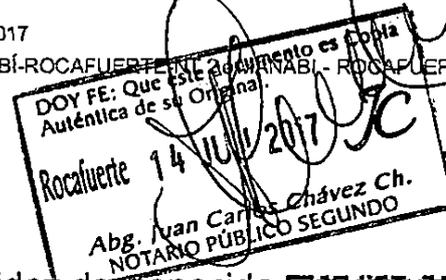
Nombres del padre: ESCOBAR GARCIA TUKER EDISON

Nombres de la madre: AREQUIPA TUAREZ ELENA EMPERATRIZ

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS CHAVEZ CHANCAY - MANABÍ-ROCAFUERTE



Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.14 16:47:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

N° de certificado: 177-030-57735



177-030-57735

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1309403218

Nombre: ESCOBAR AREQUIPA TUKER EDISON

1. Información referencial de discapacidad:

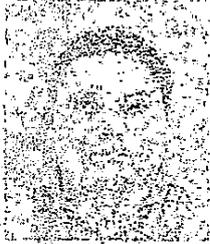
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS CHAVEZ CHANCAY - MANABI-ROCAFUERTE-NT 2 - MANABI - ROCAFUERTE

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311168627

Nombres del ciudadano: VELEZ LOOR ADRIAN RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/EL EMPALME/VELASCO
IBARRA(EMPALME)

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VELEZ CEVALLOS OTTO RAFAEL

Nombres de la madre: LOOR LOOR CRUZ AMPARO

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS CHAVEZ CHANCAY - MANABÍ/ROCAFUERTE-MT 21 MANABÍ - ROCAFUERTE

Este documento es Copia
DOY FE: Que es una Copia
Auténtica de su Original.
Rocafuerte 14 JUN 2017
Valdez Carlos Chávez Ch.
NOTARIO OSCAR SEGUNDO

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.14 16:53:19 ECT
Reason: Firma Electronica
Location: Ecuador

N° de certificado: 175-030-58104



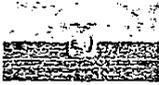
175-030-58104

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1311168627

Nombre: VELEZ LOOR ADRIAN RAFAEL

1. Información referencial de discapacidad:

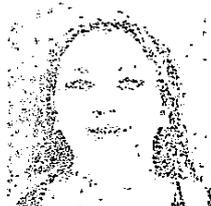
Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRÁ DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS CHAVÉZ CHANCAY - MANABÍ-ROCAFUERTE-NT 2 - MANABÍ - ROCAFUERTE

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312321100

Nombres del ciudadano: BAREN VILLAGOMEZ JENNY KATHERINE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

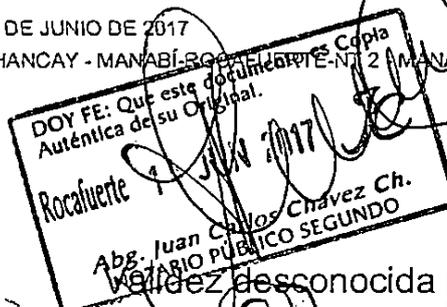
Nombres del padre: BAREN FIGUEROA JOSE ESEQUIEL

Nombres de la madre: VILLAGOMEZ PAREDES JENNY DEL ROCIO

Fecha de expedición: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS CHAVEZ CHANCAY - MANABI - ROCAFUERTE



N° de certificado: 173-030-58181



173-030-58181

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.14 16:54:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1312321100

Nombre: BAREN VILLAGOMEZ JENNY KATHERINE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 14 DE JUNIO DE 2017

Emisor: JUAN CARLOS CHAVEZ CHANCAY - MANABÍ-ROCAFUERTE-NT 2 - MANABI - ROCAFUERTE



TRÁMITE NÚMERO: 2809



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2350
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/06/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	101
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /ROCAFUERTE /14/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INGARCONS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2017

[Firma]
BOLIVAR ADO, FORTUQUERDO VELASQUEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN



INGARCONS S.A.
CONSTRUCCIONES

Portoviejo, Junio 20 del 2017

Señor(a) Ing.
Tuker Edison Escobar Arequipa
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted, que dentro del Acta Constitutiva, de la COMPAÑÍA: **CONSTRUCTORA INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INGARCONS S.A.**, en sesión celebrada en la ciudad de Portoviejo el 26 de Abril de 2017, resolvió por unanimidad designar a Usted, **PRESIDENTE** de la Compañía por un período de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo.

Sus funciones y facultades están determinadas en la Escritura Pública de Constitución especialmente en su Art. 21.

Cabe indicar que la Compañía **CONSTRUCTORA INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INGARCONS S.A.** Constituida mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Rocafuerte el 14 de junio de 2017, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo.

Me encuentro facultado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía: Para extender el presente nombramiento y desearle éxito en las funciones encomendadas.

Sin otro particular, me suscribo de usted reiterándole mi consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Galo Xavier Pico Zambrano
GERENTE GENERAL

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones de **PRESIDENTE**, con apego de las Leyes del Ecuador y el estatuto Social de la Compañía.


Tuker Edison Escobar Arequipa
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C. 130940321-8

Dirección: Calle 27 de Junio y Av. La Paz Urb. La Campiña
Teléfono: 0993895547

Dirección: Calle 27 de Junio y Av. La Paz
Teléfono: 052001040

Mail: ingarconssa@hotmail.com
Portoviejo - Manabí - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 2811



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	2352
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	395
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

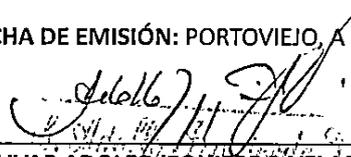
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INGARCONS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ESCOBAR AREQUIPA TUKER EDISON
IDENTIFICACIÓN:	1309403218
CARGO:	PRESIDENTE
PERÍODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELÁSQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN





INGARCONS S.A.
CONSTRUCCIONES

Portoviejo, Junio 20 del 2017

Señor(a) Ing.
Galo Xavier Pico Zambrano
Ciudad.-

De mi consideración:

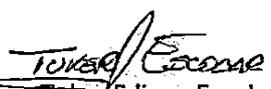
Por la presente comunico a Usted, que dentro del Acta Constitutiva, de la COMPAÑÍA: **CONSTRUCTORA INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INGARCONS S.A.**, en sesión celebrada en la ciudad de Portoviejo el 26 de Abril de 2017, resolvió por unanimidad designar a Usted, **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un período de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de Portoviejo, dejando constancia que por expresa disposiciones estatutarias especialmente en el Art. 23 el Gerente General ejerce la Representación Legal, Jurídica y Extrajudicial.

Cabe indicar que la Compañía **CONSTRUCTORA INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INGARCONS S.A.** Constituida mediante Escritura Pública, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Rocafuerte, el 14 de Junio del 2017, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo.

Me encuentro facultada por la Junta extraordinaria de Accionistas de la Compañía: Para extender el presente nombramiento y deseándole éxito las funciones encomendadas.

Sin otro particular, me suscribo de usted reiterándole mi consideración y estima.

Atentamente,


Sr. Ing. **Toker Edison Escobar-Arequipa**
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometo desempeñar las funciones de **GERENTE GENERAL**, con apego de las Leyes del Ecuador y el estatuto Social de la Compañía.


Ing. **Galo Xavier Pico Zambrano**
Nacionalidad Ecuatoriana
C.C. 131318843-3
Dirección: Calle San Eduardo y Vicente Macías
Teléfono: (05)2634315

Dirección: Calle 27 de Junio y Av. La Paz
Teléfono: 052001040
Mail: ingarconssa@hotmail.com
Portoviejo - Manabí - Ecuador

TRÁMITE NÚMERO: 2810



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	2351
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	394
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

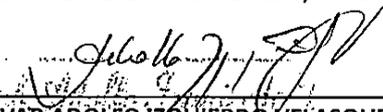
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA INGENIEROS & ARQUITECTOS CONSTRUCTORES INGARCONS S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	PICO ZAMBRANO GALO XAVIER
IDENTIFICACIÓN:	1313188433
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017


BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO
CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE NARDOS Y AV. 15 DE ABRIL, CENTRO DE ATENCIÓN





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL: INGARCONS S.A.

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

MANABI

CANTÓN:

PORTONIZO

CIUDAD:

PORTONIZO

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

MANABI

CANTÓN:

PORTONIZO

CIUDAD:

PORTONIZO

PARROQUIA:

18 DE OCTUBRE

BARRIO:

15 DE MAYO

CIUDADELA:

EL MAESTRO

CALLE:

AV. LA PAZ

NÚMERO:

S/N

INTERSECCIÓN/MANZANA:

CALLE 27 DE JUNIO

CONJUNTO:

URB. LA CAMPAÑA

BLOQUE:

CASA #9

KM.:

S/N

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

052 001040

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

ingarcosssa@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0993 895547

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

A 100 METROS DE IGLESIA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

GALO XAVIER PICO ZAMBRANO

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

131 318 043-3

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1



Calles: Eloy Alfaro entre 30 de
Septiembre y Pichincha.

Teléfono: (05) 2644-488

ROCAFUERTE-MANABI-ECUADOR

NOTARIA II DE ROCAFUERTE

DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

CONSTRUCTORA INGENIEROS & ARQUITECTOS
CONSTRUCTORES INGARCÓN S.A. - MANABI



DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL AÑO 2017

COPLA: PRIMERA

ROCAFUERTE: A 14 DE JUNIO DE 2017



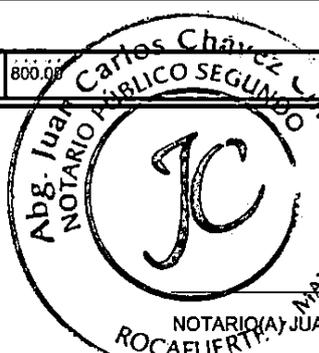
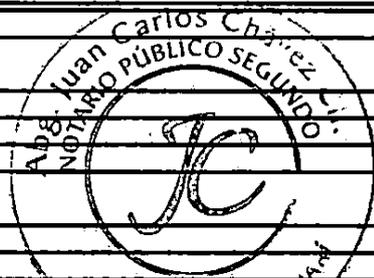
Factura: 001-002-000010979



20171312002P00828

NOTARIO(A) JUAN CARLOS CHAVEZ CHANCAY
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON ROCAFUERTE
EXTRACTO

Escritura N°:		20171312002P00828					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		14 DE JUNIO DEL 2017, (16:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ESCOBAR AREQUIPA TUKER EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309403218	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PICO ZAMBRANO GALO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313188433	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VELEZ LOOR ADRIAN RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311188827	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	BAREN VILLAGOMEZ JENNY KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312321100	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		ROCAFUERTE			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
ROCAFUERTE - MANABÍ

Abg. Juan Carlos Chávez Ch.
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

NOTARIO(A) JUAN CARLOS CHAVEZ CHANCAY
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN ROCAFUERTE